



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Sábado, 28 de enero de 1934

Número 12

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

DISPOSICIONES GENERALES

Corrección de error a la Ley 4/1933 de 29 de diciembre, del Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja 146

II. Administración Civil del Estado

Página

Página

DELEGACION DE HACIENDA

Recaudación de Tributos del Estado

Sección del Patrimonio del Estado

Zona Primera de Logroño

Anuncio de herencias vacantes

146

Relación de deudores

146

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS

Logroño 154
 Abalos 154
 Agoncillo 154
 Aldeanueva de Ebro 154
 Alesanco 155
 Alfaro 155
 Arnedo 155
 Arnedillo 155
 Calahorra 155
 Cervera del Río Alhama 155
 Cihuri 155
 Corera 156
 Entrena 156
 Gallinero de Cameros 156

Herce 156
 Hervías 156
 Hornillos de Cameros 157
 Jalón de Cameros 157
 Muro en Cameros 157
 Navarrete 157
 Quel 157
 San Asensio 157
 Santo Domingo de la Calzada (dos) 158
 San Vicente de la Sonsierra 158
 Torrecilla en Cameros 158
 Villoslada de Cameros 158
 Villar de Arnedo (El) (dos) 158

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

DISPOSICIONES GENERALES

Advertido error en el Boletín Oficial de La Rioja número 6 de fecha sábado, 14 de enero de 1984.

En la página 50 después del apartado Disposición Final.

Donde dice: Logroño, 28 de diciembre de 1983.
Debe decir: Logroño, a 29 de diciembre de 1983.

II. Administración Civil del Estado

Delegación de Hacienda

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO DE HERENCIAS VACANTES

71

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/71, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien perteneciente a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier concepto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo en la Delegación de Hacienda de la provincia a la que el finado hubiera tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al Director o Administrador del establecimiento en que en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualquier otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los siguientes extremos:

- a) Fallecimiento del causante.
- b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos previstos en los artículos 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar que se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio el 10 por 100 de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en la denuncia, en el total líquido del caudal que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona de las que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestado, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para comprobar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Logroño, a 4 de enero de 1984.

El Delegado de Hacienda,

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA PRIMERA DE LOGROÑO

EDICTO

3850

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio, motivados por certificaciones de descubierto, contra los deudores relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de Logroño, que copia literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los créditos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3.— Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 29 de diciembre de 1983.

N.º de la certificación	Ejercicio	Concepto	Nombre y apellidos	Importe
3292	1977	Cuota Beneficios	Angela Fernández Fernández	23.734
2588	1978	"	L. Maria Fernández Herce	35.326
3459	1978	"	Isabel Fernández Martínez	9.772
2607	1978	"	Manuel Fernández Torres	20.804
3464	1978	"	Paz García Almazán	13.266
1818	1977	"	Irene García Pérez	8.716
2602	1978	"	Angeles Jiménez Fernández	502
1824	1977	"	Bonifacio Gómez Valencia	25.332
3331	1978	"	Guillermo González Arreta	14.250
3335	1978	"	Apolinar Gorostiaga Duenas	190.650
3337	1978	"	Fernando Guerra Soto	21.942
1829	1977	"	Saturnino A. Herreros Martínez	15.752
3489	1978	"	Carlos Izquierdo Arpón	10.336
1837	1977	"	María Luisa Macziu Fernández	21.296
3406	1978	"	Antonio Martínez Acha	35.836
2598	1978	"	Domingo Martínez Andrés	36.506
2604	1978	"	José Mayayo Díaz-Cerio	27.252
3512	1978	"	Salvador Núñez Molero	11.710
3523	1978	"	Rafael Pozo Fernández	8.980
1850	1977	"	Antonio Remedios Preciado	7.114
3526	1978	"	T. Emilio Rodríguez García	4.158
3419	1978	"	Jesús Ruiz Dañobeitia	3.918
3529	1978	"	Miguel Angel Ruiz Ruiz	66.300
3424	1978	"	Pilar Sola Ortega	2.938
3382	1978	"	José Miguel Suescún Sanz	21.000
2594	1978	"	María Tardío López	20.000
2605	1978	"	Concepción Tobía Sáenz	7.387
1859	1977	"	Antonio Tofé Darricat	19.664
1869	1977	"	Carlos Uyarra Gonzalo	37.040
3537	1978	"	El mismo	52.890
2657	1933	Tráfico Empresas	Juan Félix González Cuevas	437.841
3229	1983	"	Jesús Reinares Sáenz	31.760
3230	1983	"	Emilio Ruiz Martín	400
1568	1982	Sucesiones	Rosa María López García	48.813
2961	1978	"	María Cruz García Medel	27.423
2830	1982	"	Teresa Ramos Serrano	35.875
477	1977	Trabajo Personal	José Cereceda Chichetru	19.160
3658	1981	Renta P. F.	F. Luis Aguado Santamaría	520
3668	1981	"	Angel Barreras Lasanta	13.908
2880	1983	"	Estefania Bernedo Zorzano	6.973
3671	1981	"	Juan Antonio Cagigal Angulo	3.903
2853	1983	"	Pedro Calle Rodríguez	41.826
3672	1981	"	J. Julián Carrillo Aranzubía	3.010
3680	1981	"	Julian Escudero Royo	7.383
2865	1981	"	Daniel Fuentes Molina	19.095
3687	1981	"	Sabina Galarreta Ijalba	10.732
2881	1983	"	José María Ibáñez Sáenz	15.173
2882	1983	"	El mismo	9.520
2660	1981	"	Jesús F. Jiménez San Juan	7.282
2661	1980	"	Eduardo Llanos Ruiz	4.000
3720	1981	"	Paula López-Davalillo Bañuelos	8.673
3718	1981	"	José Ignacio López Iglesias	8.697
2877	1983	"	Maderas y Tableros González, S.A.	550.627
3725	1981	"	Evaristo Martínez Castillo	15.033
3739	1981	"	M. Luz Montero Ortiz	22.308
3738	1981	"	Camilo Montoya Soler	7.150
2014	1983	"	José Novoa Pérez	13.450
2011	1983	"	Tabiques Bergasa, S.A.	211.883
21895	1979	Transmisiones	Ebro Cia Azúcares y A., S.A.	24
3023	1983	"	Nicolás del Pozo del Pozo	124.261
3032	1983	"	Gabriel Jiménez Campillo	10.045
2816	1983	"	Concepción Blasco Martínez	529
2815	1983	"	Elena Blasco Martínez	822
3176	1983	"	Isabel Cámara Herce y otros	43.403
2786	1983	"	Pedro Cañas Metola	4.102
2387	1983	"	José L. Castaño Peña y 1	751
2318	1983	"	C.Y.R., S.A.	2.740
2639	1983	"	José Luis Espinosa Sagasti	1.962
2637	1983	"	El mismo	2.786
2372	1983	"	Vicente Fernández Tejada	8.585
2385	1983	"	Pelayo García Jiménez	20.914
2646	1938	"	Francisco Javier García Vicente	1.093
2369	1983	"	Florencio Guerrero Otero	43.272

1983	Leonor Martínez Palacios	1.220
1983	La misma	127
1983	Ana M. Martínez Tñl	59.326
1983	Amparo Nájera San Martín	93.001
1983	Isabel Otaduy Briongo	123.860
1983	M. Angeles Peña de Celis	16.165
1983	Felicidad Pérez Palacios	9.967
1983	Felipe Rodríguez Vázquez	1.980
1983	Eladio Sarramián Ruiz	137.254
1982	Manuel Saura Cot	17.927
1983	Josefa Sesma Rodríguez	58.266
1983	Gregorio Tre Trevijano	104.169
1983	El mismo	162
1983	El mismo	5.670
1983	El mismo	268
1983	El mismo	1.808
1983	El mismo	6.220
1983	Manuel M. Villanueva Ruiz	1.708
1983	Miguel Abellán González	1.708
1983	José Aguirre González	1.708
1983	Pedro Alvarez Marín	25.000
1983	José Amillo Ais	1.708
1983	Juan Anguiano Sáez	1.384
1983	Francisco Aragón Blanco	1.708
1983	Angel Aramayo Martínez	1.000
1983	Santiago Arcocha Jiménez	1.708
1983	Arturo Arenas García	1.708
1983	José Armenteros Hernández	1.518
1983	Juan Aro Rubiño	2.200
1983	J. María Ayucar Ramirez	50.000
1983	Emilio Baños Herce	1.708
1983	Pedro Barragan Cárdenas	1.708
1983	José Luis Benito Bezares	5.000
1983	Miguel Benito Marínero	1.518
1983	Mateo Berrueta Echave	1.708
1983	José Blanco Modino	1.708
1983	Salvador Blanco Moneo	1.708
1983	Raúl Blanco Rivera	1.708
1983	Antonio Blanco Vicente	1.708
1983	Javier Bravo Narro	1.708
1983	Angel Bueno Rodriguez	25.010
1983	Bienvenido Calonge Arribas	1.708
1983	Agustín Cañas Metola	1.708
1983	Luis Cárcamo Herce	1.000
1983	Francisco Carreras Castellert	1.708
1983	Carlos Carbajal Martínez	5.000
1983	José Cereceda Chinchetru	1.518
1983	Chocero Muñoz	1.708
1983	Celedonio Collado Ramirez	1.708
1983	José Conde López	1.708
1983	Francisco Corres Aguirre	1.708
1983	Miguel Cristóbal Benito	1.708
1983	Drogueria Perfumeria Somosierra	25.000
1983	Leonor Echarrri Lesaga	2.500
1983	Pedro Eguiguren Aituna	5.000
1983	Antonio Ezquerro Ezquerro	1.708
1983	Bienvenido Fernandez Bodega	1.518
1983	José Fernández Duque	1.708
1983	Pedro Fernández Hernáez	1.708
1983	Santiago Fernández Hernáez	1.708
1983	Andrés Fernández Ledesma	25.000
1983	El mismo	50.000
1983	Fernando García Cordero	1.708

Capítulo III

2409	1983	1983
2410	1983	1983
2382	1983	1983
2358	1983	1983
2619	1983	1983
2377	1983	1983
2378	1983	1983
3137	1983	1983
2342	1983	1983
735	1982	1982
2320	1983	1983
2380	1983	1983
2388	1983	1983
2407	1983	1983
3008	1983	1983
3150	1983	1983
3006	1983	1983
2048	1983	1983
2049	1983	1983
1926	1983	1983
2051	1983	1983
2053	1983	1983
2056	1983	1983
2057	1983	1983
2059	1983	1983
2060	1983	1983
2062	1983	1983
2063	1983	1983
1923	1983	1983
2069	1983	1983
2071	1983	1983
2942	1983	1983
2077	1983	1983
2082	1983	1983
2083	1983	1983
2095	1983	1983
2094	1983	1983
2092	1983	1983
2096	1983	1983
1983	1983	1983
2099	1983	1983
2100	1983	1983
2103	1983	1983
2105	1983	1983
1982	1983	1983
2109	1983	1983
2116	1983	1983
2111	1983	1983
2113	1983	1983
2114	1983	1983
2117	1983	1983
2442	1983	1983
2433	1983	1983
2452	1983	1983
2133	1983	1983
2134	1983	1983
2135	1983	1983
2137	1983	1983
2136	1983	1983
1929	1983	1983
1941	1983	1983
9143	1983	1983

2165	1983	"	Jaime González de Legarra	1.708
2167	1983	"	Juan González Saldoval	1.708
2168	1983	"	Francis González Sancho	1.708
1895	1983	"	Julian González Saranova	1.708
2171	1983	"	Luis Gutiérrez Benito	1.708
2172	1983	"	Manuel Gutiérrez Bonilla	15.000
2128	1983	"	José Gutiérrez Martos	1.708
2129	1983	"	Bonifacio Hernández Castaño	1.708
2130	1983	"	Luis M. Herrado Guijarro	1.200
2124	1983	"	Herrero Ortega	1.708
2125	1983	"	José Hervias Berganzo	1.708
2305	1983	"	Félix Hervias Castillo	1.708
2176	1983	"	Domingo Huarte Francés	1.708
2177	1983	"	José Jiménez Cabezon	1.708
2182	1983	"	José Jiménez Carrillo	1.708
2183	1983	"	Serapio Lacalle López	1.708
3060	1983	"	José Lacarra Hijazo	1.708
2184	1983	"	La Enagua, S.A.	2.548
2185	1983	"	Francisco Lafuente Barrero	20.000
2187	1983	"	José Lafuente Muño	1.708
2189	1983	"	José Linia Martinez	1.000
2178	1983	"	Abel López Dávalos Ruesca	1.708
2188	1983	"	Joaquín Jiménez López	1.000
2190	1983	"	F. López Lopez Averasturi	1.708
2191	1983	"	Daniel Loza Diaz	1.708
2192	1983	"	José Lozano Castellano	1.708
2195	1983	"	Luis Lumberras Bujanda	1.708
2196	1983	"	Lucio Madorrán Marcos	1.708
2200	1983	"	Antonio Magaña Marín	1.708
2202	1983	"	J. Marin Ramirez-Arellano	1.708
2212	1983	"	Enrique Martín Padilla	1.200
2209	1983	"	Amadeo Martinez Ferre	1.708
2214	1983	"	Joaquín Martínez Lázaro	1.000
1917	1983	"	Francisco Mateos Mateos	1.708
2217	1983	"	J. Víctor Melón Fernández	1.518
2220	1983	"	Pedro Mena Navarro	5.000
2223	1983	"	José Mendizabal Martínez	1.708
3066	1983	"	Julio Montes Alonso	1.708
3067	1983	"	Santiago Monzón Florido	1.708
2225	1983	"	El mismo	25.000
2226	1983	"	Francisco Moracia Fernández	40.000
2227	1983	"	Pedro Moreno del Campo	1.708
2234	1983	"	José Moreno Ridruejo	1.708
2239	1983	"	Pedro J. Navarro Bartolomé	1.708
2241	1983	"	Juan Orio Yangüela	1.708
2242	1983	"	Javier Ortega Iturria	1.708
2244	1983	"	Juan Ortega Iturria	1.708
2246	1983	"	Javier Ortega Larios	1.708
2247	1983	"	Francisco Padilla Hernández	1.708
2249	1983	"	Francisco Palacio de la Villa	1.708
2250	1983	"	José Palacios López	1.708
2251	1983	"	Francisco Palomeras Martín	1.708
1937	1983	"	José Pancorbo Acedo	4.610
2256	1983	"	Rafael Pando Catalán	1.708
2255	1983	"	Pablo Pascual Martínez	1.708
2258	1983	"	Manuel Peña Prieto	5.000
2260	1983	"	Manuel Peña Prieto	1.708
2261	1983	"	Angel Peñas Pérez	1.708
2262	1983	"	José Pérez Fernández	1.708
2264	1983	"	Julio Pérez Marín	1.708
2267	1983	"	Vicente Pérez Rodríguez	1.708
2268	1983	"	José Pinillos Soba	1.708
	1983	"	José Prieto Sánchez	1.708
	1983	"	Pedro Prieto Sánchez	1.708

N.º de la certificación	Ejercicio	Concepto	Nombre y apellidos	Importe
175	1977	C. Beneficios	Angel López Jiménez	27.372
1840	1977	"	Francisco Martín Herrero	6.474
1153	1977	"	Pedro Pérez Ulecia	11.994
389	1983	Capítulo III	El mismo	20.000
197	1977	C. Beneficios	Rafael Pozo Fernández	5.420
1163	1977	"	Matias Ramírez Sáenz	6.258
132	1977	"	Carmelo Rivero Pacheco	1.812
1851	1977	"	Pilar Rodríguez Fernández	12.756
133	1977	"	Saturnino Ruiz Diego	1.008
1855	1977	"	José María Sáinz Sánchez	42.880
1863	1977	"	J. Ignacio Zabalo Odriozola	7.666
869	1982	T. Empresas	Aislamax, S.A.	80.000
434	1982	"	Marcelino Argaiz Ramírez	3.430
853	1982	"	Girat, S.A.	1.462.863
859	1982	"	López Romero, S.A.	11.495.831
437	1983	"	Orgon, S.A.	13.744
868	1982	"	El mismo	1.493.750
828	1981	Rentas Capital	Julio Revuelta Pineda	1.575.526
435	1980	"	Manuel Leria Valle	27.861
559	1977	"	Enrique Zapata Blanco	223
25	1979	Transmisiones	Benito de Calle González	48
48	1981	"	Construcciones Piñeiro, S.A.	61.805
76	1981	"	Enrique González Prades	4.640
211	1982	"	Luis Huergo Pérez	79.933
187	1982	"	Informes Verificaciones	4.640
135	1981	"	Inviopro, S.A.	13.632
212	1982	"	Juan de Dios Martínez Santolalla	134.947
73	1981	"	Santos Nájera Aguado	49.321
158	1982	"	María Salomé Pérez Araya	1.145.135
80	1981	"	Francisca Pérez Palacios	100.121
1766	1981	"	Isabel Prades Roca	5
125	1981	"	Telesforo Ruiz Mendoza Montes	1.035
134	1981	"	Inmaculada Valdés Jiménez	7.421
2643	1983	"	Elia Valle Murga	1.911
77	1981	"	Vulcanizados Pinto, S.A.	278.105
104	1981	"	El mismo	108
78	1981	"	El mismo	341.238
79	1981	"	El mismo	510.888
458	1982	Renta P. F.	M. Pilar Aisa Merino	5.000
2887	1983	"	Regino Alvarez Barreras	12.636
697	1979	"	Joaquín Bernal Alejo	1.943
689	1980	"	Construcciones C.Y.R., S.A.	2.920.523
930	1981	"	Ersa Zaragoza, S.A.	18.063
972	1981	"	El mismo	15.882
971	1981	"	El mismo	19.534
970	1981	"	El mismo	14.859
638	1981	"	Jesús Fernández Rojas	16.363
1011	1980	"	M. Paz García Cornago	4.000
990	1982	"	Girat, S.A.	112.367
973	1980	"	Industrias Dox, S.L.	71.100
518	1982	"	Eugenio Laencina Romerc	2.330
968	1980	"	Juan Manuel Lozano Rodríguez	339.861
969	1979	"	Arturo Martínez Salazar	105.103
736	1980	"	El mismo	294.222
2866	1983	"	Muebles Blanco, S.A.	314.188
904	1982	"	Rafael Pastor García	142.454
905	1982	"	El mismo	318.271
687	1979	"	Cesáreo Pino Rodríguez	13.093
918	1982	"	Manuel Rojas Pérez	1.063
635	1979	"	M. Carmen Sánchez Fernández	17.766
976	1980	"	Selson, S.A.	58.773
977	1980	"	El mismo	26.269
1084	1980	"	Cesáreo Terreros Terreros	4.000
911	1982	"	Carmen Rosa Vázquez Rey	2.026
1022	1980	Sociedades y G.	Asfaltos y Firmes, S.A.	3.000
1023	1980	"	Industrias Baños Lafuente	3.000
1028	1980	"	Cartonajes Abad, S.A.	3.000
1032	1980	"	Construcciones Santolaya	3.000
1034	1980	"	Crianza en Roble, S.A.	3.000
1041	1980	"	Girat, S.A.	3.000
1042	1980	"	Hogar Logroño, S.A.	3.000
1792	1982	"	Inmobiliaria Parque Ronda, S.A.	35.523.930
1046	1980	"	Inviopro, S.A.	3.000
1047	1980	"	Kasper, S.A.	3.000

N.º de la certificación	Ejercicio	Concepto	Nombre y apellidos	Importe
1048	1980	Sociedades y G.	Kirten Rioja, S.A.	3.000
1052	1980	"	Muebles Blanco, S.A.	3.000
1055	1980	"	Productos Llanos, S.A.	3.000
1017	1981	"	Julio Revuelta Pineda	3.408.694
1059	1980	"	Rijosa, S.A.	3.000
1061	1980	"	Riojana de Hostelería, S.A.	3.000
1060	1980	"	Riojana Comercio Exterior	3.000
1070	1980	"	Transportes Santín, S.L.	3.000
1797	1983	"	Tricots Mazo, S.A.	4.868.386
779	1981	Lujo Vehículos	Jesús Fernández Judes	64.870
791	1982	"	Angel Ganuza Rodriguez	364.682
770	1981	"	Félix González Menea	148.930
788	1982	"	Supermercado del Vestir	540.556
780	1981	"	M. Antonia Sanz Sanz	204.875
756	1981	"	Julio Rodríguez Iglesias	119.952
766	1981	"	Tabiques Bergasa, S. A.	608.000
12288	1982	Capítulo III	Cayetano Acerete Esteban	9.200
395	1983	"	Jesús María Ayucar Ramirez	25.000
1563	1981	"	Francisco Barrios Bujanda	1.518
1949	1983	"	José Luis Benito Bezares	25.000
1951	1983	"	El mismo	10.000
607	1983	"	Emilio Calvo García	5.000
1946	1983	"	El mismo	25.000
2937	1983	"	El mismo	10.000
556	1982	"	Construcciones C.Y.R., S. A.	50.000
716	1983	"	Construcciones Piñeiro, S.A.	5.000
2946	1983	"	Cooperativa Yasta	336.000
254	1981	"	Miguel Cristóbal Benito	1.384
1545	1981	"	El mismo	1.518
380	1983	"	Blanca Domingo Iñiguez	4.000
714	1983	"	J. Celso Fernández Rodríguez	5.000
752	1981	"	Francisco Franco Iglesias	44
604	1983	"	José A. García Concepción	5.000
1559	1981	"	Miguel García Martínez	1.518
534	1982	"	Tomás García Martorell	20.000
1659	1982	"	El mismo	5.000
591	1983	"	John González Cuenca	15.000
713	1983	"	Alfredo González Fernández	10.000
526	1982	"	Inmobiliaria Parque Ronda, S.A.	15.000
601	1983	"	Olga María López Pinillos	5.000
1918	1983	"	La misma	25.000
1919	1983	"	La misma	25.000
1920	1983	"	La misma	3.844
728	1983	"	Jesús Malumbres Ochoa	25.000
1628	1982	"	José L. Monasterio Jiménez	1.927
3149	1977	R. T. Personal	Vicente Maontagud Montagud	3.108
727	1983	Capítulo III	Montajes Eléctricos Loyola, S.L.	10.000
184	1977	C. Beneficios	Andrés Moreno García	22.292
1947	1983	Capítulo III	Eliseo Olabuenaga Martínez	25.000
1948	1983	"	El mismo	50.000
6050	1982	"	Juan Manuel Ortega Iturría	16.500
1594	1981	"	El mismo	1.518
6047	1982	"	El mismo	16.500
592	1983	"	Juan Carlos Palomo Herráinz	25.000
402	1983	"	Olga Paula Alejandre	100.010
1512	1981	"	Carlos Peralta Maeztu	1.518
387	1983	"	Leonor Rodríguez de Alba	25.100
1598	1981	"	Jesús Rodríguez Pérez	1.518
1582	1981	"	Francisco Rubio Martín	1.518
1599	1981	"	Eugenio Ruiz Zaldívar	1.518
1470	1981	"	Sociedad Cooperativa Revellín	5.000
725	1983	"	Sociedad Cooperativa Santa Blanca	5.000
588	1983	"	Tricots Mazo, S.L.	500.000
584	1983	"	El mismo	100.000
581	1983	"	El mismo	100.000
2914	1983	"	Angel C. Urbiola Montón	15.000
388	1983	"	José Isidro Urzay Gakilea	25.000
591	1981	"	Luis J. Sierra Quel	10.000
637	1981	Gobierno Civil	El mismo	10.000
529	1981	Gobierno Civil	El mismo	10.000
58	1982	Gobierno Civil	El mismo	10.000
1	1983	Dirección Prov. Agri.	Agencia Desarrollo Ganadero	400
2	1983	Dirección Gral Correos	María Carmen Arteaga Angulo	3.200

N.º de la certificación	Ejercicio	Concepto	Nombre y apellidos	Importe
2876	1982	Junta Puerto Palma	José Arzubialde Sáenz Badillos	1.200
3272	1982	Junta Puerto Palma	El mismo	1.200
6	1982	I. Transmisiones P.	Asfaltos y Firmes, S.A.	38.327
3	1983	Dirección Gral Correos	José María Centeno Ortega	3.200
2	1981	I.C.O.N.A.	Miguel Angel Díez Díez	25.900
339	1982	Gobierno Civil	José Luis Faces García	10.000
359	1982	"	El mismo	10.000
21	1981	I.C.O.N.A.	Carmelo García Cillero	18.075
100	1933	Tribunal Contrabando.	Julián Herrero Prado	3.500
167	1982	Gobierno Civil	Fernando Jiménez Jiménez	1.000
776	1982	Gobierno Civil	Nuria Emilia Melón Peciña	1.000
977	1982	Del. Gral. Gobierno	José Félix Mendoza Narrica	1.000
6	1983	Dirección Gral. Correos	Eduardo Pedro Rodríguez Revilla	1.600
7	1983	Dirección Gral. Correos	Santiago Angel Ruiz Vidorreta	3.200
43-S	1983	Junta Puerto Palma	Juan J. Arzubialde Sáenz-B.	1.200
1252-S	1983	Junta Puerto Palma	El mismo	1.500
1	1982	I.C.O.N.A.	Juan Bautista Galilea Adalid	4.000
143	1983	Aduana de Irún	Hermanos García Pérez, S.A.	205.871
97	1983	Comisaría Aguas Ebro	Miguel Angel Rudiez Corral	1.650
145	1981	Tasas Hospital	Francisco Pérez González	850
12	1981	Alquiler Serv. Lab.	Apolinar Gorostiaga Dueñas	24.550

EL RECAUDADOR,

3557

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

244

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, acordó prestar su aprobación al Presupuesto Ordinario de 1984 por un importe de dos mil cuatrocientos cincuenta millones de pesetas (2.450.000.000 pts.)

Dicho expediente con su acuerdo, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el apartado uno del artículo catorce de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Logroño, 25 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

ANUNCIO

50

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los Tributos que a continuación se expresan, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes.

Nueva Tarifa.

Canalones.— Rodaje y arrastre.— Licencias de obras. Recogida de basuras.— Abastecimiento de aguas.— Cables y palomillas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación econó-

mico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de La Rioja.

Abalos, 30 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

ANUNCIO

43

En la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 29 de diciembre de 1983, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que habrán de regir la contratación mediante subasta de las obras de Ampliación del Cementerio Municipal.

Durante el plazo de ocho días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de oficinas, pudiendo presentarse reclamaciones de conformidad con lo preceptuado en el art. 19 del Real Decreto 3.046/77 y art. 24 del R. C. C. L.

Agoncillo, 2 de enero de 1984

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

ANUNCIO

87

El Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1983, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 24/1983, de 21 de Diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, tiene adoptado acuerdo en el sentido de:

1.—Aplicar el recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El tipo de gravamen del citado recargo será del tres por ciento sobre la cuota líquida del Impuesto de que se trata.

2.—Modificar, con efectos de 1 de enero de 1984, el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana. El tipo de gravamen aprobado consistirá en el incremento del diez por ciento sobre el tipo refundido del 20 por 100 en la actualidad vigente.

3.—Modificar, con efectos de 1 de enero de 1984, el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. El tipo de gravamen ahora fijado consistirá en el incremento del cinco por ciento sobre el tipo actualmente vigente del 10 por 100.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia, para que durante el plazo de 15 días los interesados puedan examinar libremente los respectivos expedientes, que se hallará de manifiesto en Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de la no interposición de reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos al respecto en principio adoptados.

Aldeanueva de Ebro, a 5 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

EDICTO

49

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia se ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanzas Reguladoras de la Edificación en este término municipal, lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento para su desarrollo y aplicación a fin de que durante el plazo de un mes se formulen a dicho proyecto las alegaciones que se estimen convenientes.

Alesanco, a 30 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

ANUNCIO

24

Habiendo de procederse por parte de este Ayuntamiento, a autorizar la cancelación de la garantía definitiva constituida por Construcciones Falco, S.A., para responder del cumplimiento del contrato de construcción del Centro de Salud Subcomarcal de Alfaro, se publica el presente, a fin de que en el plazo de 15 días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Alfaro, a 29 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

89

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimotercero y disposición transitoria segunda de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, queda expuesto al público, el expediente por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones conforme establece el artículo 18 y siguientes de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, entendiéndose aprobado definitivamente en el caso de no ser presentada reclamación alguna.

Arnedo, 31 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

EDICTO

72

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Crédito número 2 de 1983, dentro del presupuesto ordinario del año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen y reclamaciones por quien o quienes y donde proceda.

Arnedillo, a 30 de diciembre de 1983.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

76

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión Plenaria extraordinaria de 22 de diciembre de 1983, el Proyecto de delimitación de la unidad de actuación de Avda. de Valvanera número 25 y calle Bretón de los Herreros número 9 y 11 de esta ciudad de Calahorra y que comprende una superficie de 2.913,99 metros cuadrados, según el plano de alineaciones que consta en el expediente a efectos del procedimiento de normalización de fincas regulado en los artículos 117 y siguientes del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Calahorra, a 29 de diciembre de 1983.

La Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

EDICTO

156

Por doña María del Pilar López Sánchez, que actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de tienda de autoservicio de alimentación con servicio de carnicería, con emplazamiento en esta villa de Cervera del Río Alhama, Barrio de Rincón de Olivedo, San Alberto 6 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, 5 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

ANUNCIO

75

Conforme a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre y a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas, permanecerá expuesta al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días la ordenanza por ocupación del suelo, vello y subsuelo de la vía pública con instalaciones eléctricas y similares que fue aprobada por esta Corporación en sesión plenaria del 13 de diciembre de 1983, fijando la participación del Ayuntamiento en el 1,50% de los ingresos brutos obtenidos en el ejercicio económico por la explotación de los servicios objeto de la presente exacción.

Cihuri, a 29 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CORERA

ANUNCIO

23

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado la aprobación de la ordenanza con fin no fiscal que grava la existencia de puertas que abren hacia el exterior de la vía pública y dejar libre el tipo de gravamen que actúa sobre la Contribución Territorial Urbana, Rústica y Pecuaria, al amparo de lo establecido en la Ley 24/1983 de 21 de diciembre sobre medidas urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para que, por parte de quienes se sientan afectados puedan formular las alegaciones que tengan a bien conforme a derecho.

Corera, 27 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

ANUNCIO

79

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 18 al 26 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre se halla expuesto al público el expediente de imposición del recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, así como de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de Rústica y Pecuaria, que fue acordado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen sobre la cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, queda fijado en el cuatro por ciento.

El tipo de gravamen sobre la Base Liquidable de la Contribución Territorial Urbana se fija en el 24 por 100 incluido el 20 por 100 que señala el art. 4.º del Real Decreto Ley 11/1979.

El tipo de gravamen sobre la Base Liquidable de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, se fija en el 14 por 100, incluido el 10 por 100 señalado en el art. 23 del Texto Refundido de su Ley Reguladora.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el B. O. de La Rioja, transcurridos los cuales, se entiende que el acuerdo es definitivo, dando por ello nueva oportunidad para que en los quince días siguientes, igualmente hábiles, los interesados a que hace referencia el art. 26 de la citada Ley, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Tanto la nueva imposición sobre Renta de Personas Físicas como de modificación sobre Urbana y Rústica y Pecuaria, serán de efectos económicos del 1 de enero de 1984.

Entrena, 2 de enero de 1984.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

ANUNCIO

19

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 del actual, acordó por unanimidad establecer el acuerdo con lo determinado en la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, los siguientes recursos:

1.—Recargo de un 3% sobre la cuota líquida del Impuesto de Renta de las Personas Físicas de los Contribuyentes Residentes en este municipio.

2.—Elevar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana en un 5%, quedando fijado el mismo en el 25%.

3.—Elevar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en un 3% fijándose en el 13% el tipo de dicho gravamen.

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 4.º de la Ley 40/1981, se expone al público este acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja por plazo de quince días, a fin de que los interesados a quienes afecte la imposición de estos tributos, puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas contra dichos acuerdos y examinar el correspondiente expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gallinero de Cameros, a 31 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HERCE

ANUNCIO

18

Propuestos por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento y aprobados por el mismo, créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del Presupuesto de Inversiones que rige el actual ejercicio, con cargo a mayores ingresos, para atender a gastos urgentes de naturaleza inaplazable con insuficiente consignación o careciendo de ella, el expediente respectivo, se expone al público durante el plazo de 15 días, para examen y reclamaciones por toda clase de interesados.

El resumen por capítulos que el Presupuesto mencionado presenta, como consecuencia de las modificaciones introducidas es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	12.100.000
	TOTAL	12.100.000

Dado en Herce, a 30 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

74

En sesión de 30 de diciembre de 1983 se acordó por unanimidad en virtud de lo dispuesto en la Ley 24/83 fijar el tipo de gravamen la contribución urbana en el 40% y el de la contribución rústica en el 30%, así como establecer un recargo sobre el IRPF del 5%.

El presente está expuesto por un plazo de 15 días durante el cual los interesados pueden presentar las reclamaciones oportunas, en un plazo de 30 días se resolverán las reclamaciones presentadas, que si no se notificara su resolución se entenderán desestimadas. Este acuerdo en ausencia de reclamaciones será elevado a definitivo, todo ello según regula los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 40/81.

Hervias a 3 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES

9

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia en la Secretaría Intervención del mismo, se encuentra expuesto al público el Presupuesto de Inversiones de 1983 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	ESTADO DE GASTOS	Pesetas
	B) Operaciones de capital.	
6	Inversiones reales	8.425.211
	TOTAL	8.425.211

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
3 Tasas y otros ingresos	212.606
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	4.712.605
9 Variación de pasivos financieros	3.500.000
TOTAL	8.425.211

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81 y se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán las reclamaciones ante la Corporación, que dispondrá para resolverlas un plazo de 30 días Si no ser resolviera dentro de este segundo plazo se entenderá denegada la reclamación presentada.

Hornillos de Cameros, a 17 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
3 Tasas y otros ingresos	4.979.663
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	8.709.025
9 Variación de pasivos financieros	1.250.000
TOTAL	14.938.688

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81 y se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán las reclamaciones ante la Corporación, que dispondrá para resolverlas un plazo de 30 días Si no ser resolviera dentro de este segundo plazo se entenderá denegada la reclamación presentada.

Muro en Cameros, a 17 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES

8

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia en la Secretaría Intervención del mismo, se encuentra expuesto al público el Presupuesto de Inversiones de 1983 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Pesetas
B) Operaciones de capital.	
9 Variación de pasivos financieros	22.601.702
TOTAL	22.601.702

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
3 Tasas y otros ingresos	1.500.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	11.500.000
9 Variación de pasivos financieros	9.601.702
TOTAL	22.601.702

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81 y se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán las reclamaciones ante la Corporación, que dispondrá para resolverlas un plazo de 30 días Si no ser resolviera dentro de este segundo plazo se entenderá denegada la reclamación presentada.

Jalón de Cameros, a 17 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES

7

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia en la Secretaría Intervención del mismo, se encuentra expuesto al público el Presupuesto de Inversiones de 1983 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Pesetas
B) Operaciones de capital.	
6 Inversiones reales	14.938.688
TOTAL	14.938.688

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

EDICTO

25

por Hermanos Santodomingo Victoriano, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de fábrica de piensos para Granja, en el paraje El Carrascal de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, a 2 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE QUEL

EDICTO

105

Formulada y rendida que ha sido la cuenta del Presupuesto, la de Valores Independientes y la del Patrimonio municipal de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1983, se hace público que la misma con los documentos que la justifican, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el periodo de exposición y los 3 días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Quel 3 de enero de 1984

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

EDICTO

229

Por don Félix García Nozal en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Carpintería con emplazamiento en Cº del Ojo, s/n San Asensio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan

formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Asensio, 29 de noviembre de 1983.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

EDICTO

219

Don José Eusebio Tejada Ortega, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Ramón Salazar, ha solicitado licencia municipal para la apertura de una pescadería en la planta baja número dos de la Avda. de Alfonso Peña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, 13 de enero de 1984
El Alcalde,

EDICTO

167

Don Francisco Javier Navarro Aydillo, mayor de edad casado, vecino de esta Ciudad con domicilio en la calle San Francisco, 17 ha solicitado licencia municipal para la instalación de pabellón de ganado porcino en el término de "Ollerías".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, 26 de diciembre de 1983
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

ANUNCIO

232

El M. I. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión plenaria celebrada el día 12 de enero del presente año acordó por unanimidad de la Corporación concertar una operación de préstamo con la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por valor de 1.250.000 pesetas.

Finalidad: Captación y conducción de Manantial de la Isuela.

Interés: 5%.
Plazo: 15 años

Lo que se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de que cuantos se puedan considerar afectados puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

San Vicente de la Sonsierra, a 16 de enero de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

126

El ocho de febrero del corriente año a las doce horas tendrá lugar en este Ayuntamiento subasta de quinientas

hectáreas para pastos en monte "Comunal" ejercicio 1984. Precio base 237.000 pts. Precio índice 474.000 pts. Indemnizaciones 8.345 pts.

Los pliegos en sobre cerrado se presentarán en la Casa Consistorial ante la Mesa constituida al efecto durante los 30 minutos siguientes a la hora fijada para la subasta, siendo abiertos seguidamente.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta el día 13 de febrero a la misma hora.

Torrecilla en Cameros, 12 de enero de 1984.

La Alcaldesa,

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

SUBASTA DE SOLARES Y FINCAS RUSTICAS

94

Debidamente autorizado por el Ministerio de Administración Territorial y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirve de base para la enajenación de dichos bienes, se anuncia subasta pública de los siguientes solares y fincas rústicas con destino a la construcción de viviendas unifamiliares y cocheras para los vecinos de esta Villa que necesiten de las mismas y que lleven residiendo en la localidad con tres años de antelación al 15 de noviembre de 1983.

Tasación Pesetas

- | | |
|---|--------|
| 1.--Un solar sito en la calle Q, núm. 8 de 521 m2 que linda por la derecha con la calle Q., izquierda límite urbano y fondo calle De San Miguel, subdividido en las siguientes parcelas: | |
| 1--1.-- De 116,64 m2, que linda por la derecha con calle Q., izquierda parcela 1-2 y fondo calle San Miguel | 32.520 |
| 1--2.-- De 108 m2, que linda por la derecha parcela 1-1, izquierda parcela 1-3 y fondo calle San Miguel | 30.111 |
| 1--3.-- De 111,72 m2 que linda derecha parcela 1-2, izquierda con límite urbano y fondo calle San Miguel | 31.149 |
| 2.-- Un solar en la calle Agustín Muro, núm. 2 de 269 m2, que linda por la derecha calle Maguillo, izquierda calle Sotillo número 8, y fondo límite urbano, subdividida en las siguiente parcelas: | |
| 2--1.-- De 134,50 m2 que linda por la derecha con la parcela 2-2, izquierda calle Sotillo y fondo límite urbano | 32.280 |
| 2--2.-- De 134,50 m2 que linda por la derecha con la calle Maguillo, izquierda con la parcela 2-1 y fondo límite urbano | 32.280 |
| 3.--Un solar en la calle Trinidad número 28, de 310 m2, que linda por la derecha con calle Agustín Muro, izquierda calle Trinidad número 30 y fondo calle Agustín Muro número 59, segregada en las siguientes parcelas: | |
| 3--1.-- De 155 m2 que linda por la derecha con calle Agustín Muro, izquierda parcela 3-2 y fondo calle Agustín Muro número 30 | 37.200 |
| 3--2.-- De 155 m2, que linda por la derecha parcela 3-1, izquierda con la calle Trinidad y fondo con calle Agustín Muro número 30 | 37.200 |
| 4.--Un solar en la calle Agustín Muro número 26, de 888 m2 que linda por la derecha con calle Agustín Muro números 20 y 24, iz- | |

	Tasación Pesetas		Tasación Pesetas
quiera con calle Agustín Muro número 28 y por el fondo calle Sotillo, subdivididas en las siguientes parcelas:		8—4.— De 59 m2, que linda por la derecha con parcela 8-5, izquierda con parcela 8-3 y fondo Erial	9.440
4—1.— De 222 m2, que linda por la derecha con calle Agustín Muro números 20 y 24, izquierda parcela 4-4 y fondo parcelas 4-2	35.520	8—5.— De 59 m2, que linda por la derecha con parcela 8-6, izquierda con parcela 8-4 y fondo Erial	9.440
4—2.— De 222 m2, que linda por la derecha con calle Agustín Muro números 20 y 24, izquierda con parcela 4-3 y fondo calle El Sotillo	35.520	8—6.— De 59 m2, que linda por la derecha con parcela 8-7, izquierda con parcela 8-5 y fondo Erial	9.440
4—3.— De 222 m2, que linda por la derecha con parcela 4-2, izquierda calle Agustín Muro número 28 y fondo calle El Sotillo	35.520	8—7.— De 59 m2, que linda por la derecha con Erial, izquierda parcela 8-6 y fondo Erial	9.440
4—4.— De 222 m2, que linda por la derecha con parcela 4-1, izquierda calle Agustín Muro núm. 28 y fondo parcela 4-3	35.520	9.—Una finca rústica en el paraje de San Roque, que linda al N. camino del Parque, S. Erial, E. Prado de herederos de Salvador Pacheco y O. camino de la Nava, subdividida en las siguientes parcelas:	
5.—Un solar en la calle Angel Gil número 16 bis), de 895 m2 que linda por la derecha con calle Angel Gil número 10, izquierda campo y fondo calle Agustín Muro, segregada de su superficie 324 m2, que forman las siguientes parcelas:		9—1.— De 49 m2, que linda por N. camino del Parque, S. Erial, E. Parcela 9-2 y O. camino de la Nava	8.920
5—1.— De 108 m2, que linda por la derecha con parcela 5-2, izquierda y fondo Ayuntamiento	35.800	9—2.— De 49,5 m2, que linda al N. camino del Parque, S. Erial, E. parcela 9-3 y O. parcela 9-1	8.920
5—2.— De 108 m2, que linda por la derecha con parcela 5-3, izquierda con parcela 5-1 y fondo Ayuntamiento	35.800	9—3.— De 49,5 m2, que linda al N. camino del Parque, S. Erial, E. parcela 9-4 y O. parcela 9-2	8.920
5—3.— De 108 m2, que linda por la derecha con la calle Angel Gil número 10, izquierda con parcela 5-2 y fondo Ayuntamiento	35.500	9—4.— De 49,5 m2, que linda al N. camino del Parque, S. Erial, E. Prado de herederos de Salvador Pacheco y O. parcela 9-3	8.920
6.—Un solar en la calle Agustín Muro número 42 bis), de 315 m2 que linda por la derecha con calle Agustín Muro número 42, izquierda calle E. y fondo calle E., segregado de dicho solar 228 m2 que forman las siguientes parcelas:		10.—Una finca rústica en el paraje de San Roque, de 239 m2, que linda al N. camino del Parque, S. Erial, E. camino de la Nava y O. Prado del Toro, subdividida en las siguientes parcelas:	
6—1.— De 112 m2, que linda por la derecha con parcela 6-2, izquierda calle E. y fondo calle E.	30.947	10—1.— De 47,80 m2, que linda al N. con camino del Parque, S. Erial, E. parcela 10-2 y O. Prado del Toro	7.648
6—2.— De 116 m2 que linda por la derecha con calle Agustín Muro núm. 42, izquierda parcela 6-1 y fondo Ayuntamiento ...	32.053	10—2.— De 47,80 m2, que linda al N. camino del Parque. S. Erial, E. parcela 10-3 y O. Parcela 10-1	7.648
7.—Un solar en la calle E. número 16, que linda por la derecha con la calle E. número 14, izquierda y fondo con límite urbano con una superficie de 391 m2, subdividida en las siguientes parcelas:		10—3.— De 47,80 m2, que linda al N. camino del Parque, S. Erial, E. parcela 10-4 y O. parcela 10-2	7.648
7—1.— De 130 m2, que linda por la derecha con la calle E. número 14, izquierda parcela 7-2 y fondo límite urbano	31.280	10—4.— De 47,80 m2, que linda al N. camino del Parque, S. Erial, E. parcela 10-5 y O. parcela 10-3	7.648
7—2.— De 130 m2, que linda por la derecha con parcela 7-1, izquierda con parcela 7-3 y fondo con límite urbano	31.280	10—5.— De 47,80 m2, que linda al N. camino del Parque, S. Erial, E. camino de la Nava y O. parcela 10-4	7.648
7—3.— De 131 m2, que linda por la derecha con parcela 7-2, izquierda con límite urbano y fondo con límite urbano	31.440	11.—Una finca rústica en el paraje La Parada, de 1.015 m2, que linda al N. con edificio Parada de Sementales. S. Erial. E. margen del río Iregua y O. Ctra. de la Virgen, de la que se segregan 250 m2 distribuidos en las siguientes parcelas:	
8.—Una finca rústica en el paraje San Roque, de 413 m2 que linda al Norte erial, Sur camino del Parque, Este erial y Oeste camino de la Nava, subdividida en las siguientes parcelas:		11—1.— De 50 m2, que linda al N. Edificio Parada de Sementales y Matadero Municipal, S. parcela 11-2, E. río Iregua y O. Ayuntamiento	19.150
8—1.— De 59 m2, que linda por la derecha con parcela 8-2, izquierda camino de la Nava y fondo Erial	9.440	11—2.— De 50 m2, que linda al N. parcela 11—1, S. parcela 11-3, E. río Iregua y O. Ayuntamiento	10.150
8—2.— De 59 m2, que linda por la derecha con la parcela 8-3, izquierda con la parcela 8-1 y fondo con Erial	9.440	11—3.— De 50 m2, que linda al N. parcela 11-2, S. parcela 11-4, E. río Iregua y O. Ayuntamiento	10.150
8—3.— De 59 m2, que linda por la derecha con parcela 8-4, izquierda con parcela 8-2 y fondo Erial	9.440	11—4.— De 50 m2, que linda al N. parcela 11-3, S. parcela 11-5, E. río Iregua y O. Ayuntamiento	10.150
		11—5.— De 50 m2, que linda al N. parcela 11-4, S. Erial, E. río Iregua y O. Ayuntamiento	10.150

- 12.—Una finca rústica en el paraje San Prudencio, de 265 m2, que linda al N. río Iregua, S. huerta de Marino Elías, E. río y O. Ctra. de la Virgen, subdividida en las siguientes parcelas:
- 12—1.— De 53 m2, que linda al N. río Iregua, S. parcela 12-2, E. Ctra. y O. Ctra. de la Virgen 9.540
 - 12—2.— De 53 m2, que linda al N. Río, S. parcela 12-3, E. parcela 12-1 y O. Carretera de la Virgen 9.540
 - 12—3.— De 53 m2, que linda al N. Río, S. parcela 12-4, E. parcela 12-2 y O. Carretera de la Virgen 9.540
 - 12—4.— De 53 m2, que linda al N. Río, S. parcela 12-5, E. parcela 12-3 y O. Ctra. 9.540
 - 12—5.— De 53 m2, que linda al N. río Iregua, S. huerta de Marino Elías, E. parcela 12-4 y O. Ctra. de la Virgen 9.540

y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Villar de Arnedo, a 9 de enero de 1984

El Alcalde,

ANUNCIO

108

Duración del contrato.—La ejecución de dicha obra habrá de iniciarse antes de terminar el plazo de dos años desde la adjudicación definitiva del terreno (tanto para las viviendas como para las cocheras) y quedar terminada en otro plazo igual. Si no se iniciara en el plazo de dos años, el solar revertirá nuevamente al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna.

Expediente.— Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de plicas.

Garantía provisional.— 2% de la tasación asignada a cada parcela.

Garantía definitiva.— 5% del precio ofrecido por cada parcela.

Modelo de proposición.— Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas.— En Secretaría, hasta las doce horas de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

Apertura de plicas.— Salón de sesiones a las 13 horas del día en que finalice la admisión de proposiciones.

Villoslada de Cameros, a 9 de enero de 1984

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

ANUNCIO

107

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Villar de Arnedo, a 9 de enero de 1984.

El Alcalde,

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey. 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500